



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° **0507** C.G.E.  
Expte. N° 15-278-280 (584999) Agregado  
Expte. N° 15-278-279 (584169).-

PARANÁ, 05 MAR 2010

**VISTO:**

La presentación efectuada por la Rectoría de la Escuela Normal Superior "Martiniiano Leguizamón" del Departamento Villaguay, solicitando la continuidad del desdoblamiento de comisiones; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 1867 C.G.E. de fecha 26 de Mayo de 2008, se asignan horas cátedra de Nivel Superior para atender el desdoblamiento de la Segunda Comisión de Segundo Año del Profesorado de Primer y Segundo Ciclo de la E.G.B., durante el Ciclo Lectivo 2009;

Que tanto los alumnos cursantes del Segundo Año como los que promovieron a Tercero, son numerosos, dificultando las condiciones pedagógicas necesarias para la formación de futuros docentes;

Que la Dirección de Educación Superior considera pertinente dar continuidad al trámite iniciado por la Rectoría;

Que ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto del Consejo General de Educación informando la disponibilidad de horas cátedra para dar respuesta a la presente solicitud;

Que las Señoras Vocales del Organismo disponen el dictado de la presente Norma Legal;

Por ello;

**EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar la continuidad del desdoblamiento de Segundo Año de la Carrera "Profesorado de Educación Primaria", que se dicta en la Escuela Normal Superior "Martiniiano Leguizamón", de la localidad de Villaguay, asignándole Treinta y Siete (37) horas cátedra de Nivel Superior (Resolución N° 5420/08 C.G.E. - Resolución N° 3425/09 C.G.E.), con carácter Suplente a Término Fijo y hasta la finalización del Ciclo Lectivo 2010.-

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar el desdoblamiento de Tercer Año de la Carrera "Profesorado de Primer y Segundo Ciclo de la E.G.B.", que se dicta en la Escuela Normal Superior "Martiniiano Leguizamón", de la localidad de Villaguay, asignándole Treinta y Un (31) horas cátedra de Nivel Superior (Decreto N° 1631/01 M.G.J.E.), con carácter Suplente a Término Fijo y hasta la finalización del Ciclo Lectivo 2010.-

Wp,

7///





Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

0507

RESOLUCIÓN N° C.G.E.

Expte. N° 15-278-280 (584999) Agregado

Expte. N° 15-278-279 (584169).-

////

**ARTÍCULO 3°.-** Imputar el gasto a: DA.201 - C.2 - J.20 - Subj.01 - Ent.201 - Prog.18 - Subp.00 - Proy.00 - Act.01 - Obj.00 - Fin.3 - Fun.46 - F.F.11 - Subf.001 - Inc.1 - P.P.1 - P.P.1/3/4/6 - Subp.1004/1400/1034/1054 - Dpto.99 - UG.99.-

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar, comunicar y remitir copia autenticada a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Educación de Superior, Dirección de Planeamiento Educativo, Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable, Dirección Departamental de Escuelas de Villaguay, Dirección de Recursos Humanos, Departamentos: Presupuesto, Auditoría Interna, Legalización, Homologación, Competencia Docente e Incumbencias Profesionales de Títulos y Equivalencias de Estudios, Centro de Documentación e Información Educativa y pasar las actuaciones a la Dirección de Educación Superior.-

/MES

Es Copia

Prof. GRACIELA BAR  
PRESIDENTE  
Consejo Gral. de Educación  
de Entre R.

Sra. Vanesa Demeduk  
Jefa de Depto. Redacción y Verificación  
Dirección de Despacho CEE